

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Panamá y la República de Italia

Extranjero de nacionalidad italiana que deseen establecer su residencia indefinidamente en nuestro país.

Requisitos:

- 1. Poder y Solicitud (notariado).
- 2. Tres (3) fotografías.
- 3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
- 4. Certificado de Antecedentes Penales.
- 5. Certificado de Salud.
- 6. Cheque Certificado por B/250.00 a favor del Tesoro Nacional.
- 7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
- 8. Documento que demuestre la finalidad para establecer su residencia (actividad económica o profesional a realizar).
- 9. Copia del documento de identidad o carné de residencia italiano.
- 10. En caso de dependientes:
- 10.1. Carta de responsabilidad.
- 10.2. Constancia de parentesco.
- 10.3. Prueba de domicilio.
- 10.4. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.
- 11. Prueba de que el residente cuenta con la solvencia económica suficiente, la cual podrá acreditarse mediante una certificación bancaria o estado de cuenta del último mes que refleje saldo de por lo menos cuatro cifras medias.

Abogado Fabio Villegas Cel:67241534

www.abogadofabiovillegasc.com

